

ORDENANZA N° 11576/2011.-
EXPTE.N° 4223/2011-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad Referéndum Nro.2301/2010, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 2301/2010 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de mayo de 2011.

Liliana M.Ríos,Presidenta-Mariano Rodríguez,Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2301/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2010.

VISTO: el Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, periurbanas, caminos de Producción, Accesos a pueblos y obras de seguridad vial; Decreto 2398 Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; el Programa Federal de Mej. de Viviendas "Mejor Vivir por Cooperativas"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de noviembre del corriente se firmo el Convenio entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS y este Municipio de Gualaguaychú para la realización de la Obras "PAVIMENTACIÓN DE CALLES HERNÁNDEZ, MARTINEZ PAIVA Y AVENIDA CLAVARINO"; y que fueron remitidos el 10% del Programa por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 150.962,80) y que ingresaron contablemente a este Municipio con fecha 29/11/2010.

Que por el Decreto N° 2398/10 se otorgó un Aporte no Reintegrable de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 57.700,00) para atender gastos destinados a la colocación de 5 carteles en la Ruta Nacional N° 14 por cuidado del medio ambiente y la instalación de una torre de comunicaciones; y que ingresaron contablemente a este Municipio con fecha 06/08/2010.

Que con fecha 27/09/2010 ingresaron contablemente la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) correspondiente a la obra Gualaguaychú 60 Mejoramientos de Viviendas -2º Etapa dentro del PROGRAMA FEDERAL DE MEJ. DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" POR COOPERATIVAS.

Que por Decreto N° 2289/2010 se convalida lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social en la contratación del servicio de traslado en ambulancia al Señor José E. RIVAS desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia la ciudad de Gualaguaychú; y se autoriza el reintegro del gasto a la Secretaría de Desarrollo Social por PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00); y por otra parte el Senado de la Nación procedió a reintegrar a este Municipio el Gasto en cuestión por la mencionada suma, lo que hace necesaria la ampliación presupuestaria correspondiente.

Que se esta ejecutando en el presente Ejercicio un importe mayor que el estimado presupuestariamente destinado a Racionamiento de Comedores, lo que hace necesaria la ampliación correspondiente, siendo dichos fondos abonados por la Provincia.

Que atento al Convenio celebrado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y este Municipio de Gualaguaychú, en el marco de la actual Política de Protección y Restitución de Derechos para la Infancia y la Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos; hace necesaria la ampliación presupuestaria correspondiente.

Que atento a la liquidación de haberes y medio aguinaldo, y a la reasignación de personal dentro de las distintas secretarías, hace necesaria las transferencias presupuestarias en el rubro Gastos en Personal, siempre dentro de las mismas

Jurisdicciones y cuya modificación no afecta el gasto presupuestario, ni total ni por Jurisdicción.

Que habiendo concluido el Período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, y atento que la modificación interesada guarda el equilibrio presupuestario preventivo, máxime teniendo en cuenta que conforme lo arriba expresado que dichos fondos son provenientes de la provincia y nación y los mismos ingresaron a las arcas de este Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 112º de la Ley 3001,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11327/09 y modificatorias, incrementando el rubro **22.2.01.14 Aporte Pavimentación Calle Hernández y Martínez** en la suma de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 90.296,66) y el rubro **22.2.01.15 Aporte Pavimentación calle Clavarino e/Misiones y B. De León** en la suma de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 60.666,54).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos, aprobado por Ordenanza N° 11327/09 y modificatorias, incrementando la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** en la Categoría Programática **44.77.00 Pavimentación Calle Hernández** en la Partida **Bienes de Consumo** por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) y en la Partida **Servicios no Personales** por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 45.296,66); y en la Categoría Programática **44.76.00 Pavimentación Calle Clavarino** en la Partida **Bienes de Consumo** por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) y en la Partida **Servicios no Personales** por la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 30.666,54); todo ello con Fuente de Financiamiento 133 –Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11327/09 y modificatorias, incrementando el rubro **17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales** en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETESIENTOS (\$57.700,00).

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos, aprobado por Ordenanza N° 11327/09 y modificatorias, incrementando la Jurisdicción **1110101000 Presidencia Municipal** en la Partida **Transferencias** por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 57.700,00) con Fuente de Financiamiento 132 –Origen Provincial.

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11327/09 y modificatorias, incrementando el rubro **22.2.01.17 Programa Federal Mejoramiento Viviendas –Mejor Vivir por Cooperativas** en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos, aprobado por Ordenanza N° 11327/09 y modificatorias, incrementando la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** en la Categoría Programática **42.59.00 Programa Mejor Vivir por**

Cooperativas en la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), con Fuente de Financiamiento 133 -Origen Nacional.

ARTÍCULO 7°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11327/09 y modificatorias, incrementando el rubro **17.2.05.00 Otros Subsidios Nacionales** en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00).

ARTÍCULO 8°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos, aprobado por Ordenanza N° 11327/09 y modificatorias, incrementando la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** en la Categoría Programática **Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** en la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00), con Fuente de Financiamiento 133 -Origen Nacional.

ARTÍCULO 9°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11327/09 y modificatorias, incrementando el rubro **17.5.01.01 Racionamiento Comedores** en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

ARTÍCULO 10°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos, aprobado por Ordenanza N° 11327/09 y modificatorias, incrementando la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** en la Categoría Programática **Dirección de Familia** en la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), con Fuente de Financiamiento 132 -Origen Provincial.

ARTÍCULO 11°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11327/09 y modificatorias, incrementando el rubro **17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).

ARTÍCULO 12°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos, aprobado por Ordenanza N° 11327/09 y modificatorias, incrementando la Jurisdicción **1110101000 Presidencia Municipal** en la Categoría Programática **Conducción Ejecutiva Presidencia Municipal** en la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), con Fuente de Financiamiento 132 -Origen Provincial.

ARTÍCULO 13°.- EFECTÚESE las transferencias presupuestarias de las Partidas e importes según el siguiente detalle:

DESDE:

<u>JURISDICCIÓN</u>	<u>AP.PROGRAMÁTICA</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IMPORTE</u>
Sec. Ec. y Hacienda	Conducción Ejec. -Secretaría de Hacienda	Servicios no Personales	13,000.00	
Sec. Ec. y Hacienda	Contaduría General	Bienes de Consumo	3,500.00	
Sec. Ec. y Hacienda	Tesorería	Servicios no Personales	30,000.00	
Sec. Ec. y Hacienda	Informática	Bienes de Consumo	5,000.00	
Sec. Ec. y Hacienda	Rentas	Bienes de Consumo	22,000.00	
Sec. Ec. y Hacienda	Rentas	Servicios no Personales	13,000.00	
Sec. Planeamiento	Cond.Ejecutiva - Sec.Planeamiento	Servicios no Personales	21,000.00	
Sec. Planeamiento	Dirección de Planeamiento	Servicios no Personales	37,000.00	
Sec. Planeamiento	Dirección de Viviendas	Bienes de Consumo	133,000.00	
Sec. Planeamiento	Dirección de Viviendas	Servicios no Personales	4,500.00	

Sec. Planeamiento	Dirección de Catastro	Servicios no Personales	4,000.00
Sec. Planeamiento	Subs. de Comisiones y Consorcios Vec.	Servicios no Personales	6,000.00
Sec. Planeamiento	Subs. de Comisiones y Consorcios Vec.	Transferencias	8,000.00

A:

Sec. Ec. y Hacienda	Conducción Ejec. -Secretaría de Hacienda	Servicios de la Deuda y dism.de	300,000.00
----------------------------	--	---------------------------------	------------

TOTALES 300,000.00 300,000.00

ARTÍCULO 14°.- EFECTÚESE las transferencias presupuestarias de las Partidas e importes según el siguiente detalle:

DESDE:

<u>JURISDICCIÓN</u>	<u>AP.PROGRAMÁTICA</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IMPORTE</u>
Secret.de Gobierno	Cond. Ejecutiva -Sec. Gobierno	Transferencias	7,000.00	
Secret.de Gobierno	Dirección de Cultura	Bienes de Consumo	5,000.00	
Secret.de Gobierno	Dirección de Cultura	Servicios no Personales	9,000.00	
Secret.de Gobierno	Subs. de Habilitaciones Comerciales	Bienes de Consumo	2,500.00	
Secret.de Gobierno	Subs. de Habilitaciones Comerciales	Servicios no Personales	2,500.00	
Secret.de Gobierno	Cond.Ej.- Dirección de Personal	Bienes de Consumo	2,000.00	
Secret.de Gobierno	Cond.Ej.- Dirección de Personal	Servicios no Personales	20,000.00	
Secret.de Gobierno	Seguridad e Higiene Laboral	Bienes de Consumo	3,500.00	
Secret.de Gobierno	Seguridad e Higiene Laboral	Servicios no Personales	1,500.00	
Secret.de Gobierno	Dirección de Asuntos Legales	Bienes de Consumo	5,000.00	
Secret.de Gobierno	Dirección de Deportes	Bienes de Consumo	6,000.00	
Secret.de Gobierno	Dirección de Deportes	Servicios no Personales	5,000.00	

A:

Secret.de Gobierno	Cond. Ejecutiva -Sec. Gobierno	Bienes de Consumo	26,000.00
Secret.de Gobierno	Cond. Ejecutiva -Sec. Gobierno	Servicios no Personales	8,200.00
Secret.de	Cond. Ejecutiva -Sec.	Servicios no Personales	25,400.00

Gobierno	Gobierno		
Secret.de	Cond. Ejecutiva -Sec.		
Gobierno	Gobierno	Servicios no Personales	4,000.00
Secret.de	Prensa -Dirección de Prensa		
Gobierno	y Cerem.	Servicios no Personales	1,200.00
Secret.de	Prensa -Dirección de Prensa		
Gobierno	y Cerem.	Servicios no Personales	2,500.00
Secret.de	Ceremonial -Dirección de Prensa		
Gobierno	y Cerem.	Servicios no Personales	700.00
Secret.de	Dirección de Asuntos		
Gobierno	Legales	Servicios no Personales	1,000.00

TOTALES 69,000.00 69,000.00

ARTÍCULO 15°.- EFECTÚESE las transferencias presupuestarias de las Partidas e importes según el siguiente detalle:

DESDE:

<u>JURISDICCIÓN</u>	<u>AP.PROGRAMÁTICA</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IMPORTE</u>
SEC.DES. SOCIAL	Dirección de Integ. y Discapacidad	Transferencias	12,000.00	
SEC.DES. SOCIAL	Disposición Final	Bienes de Consumo	8,000.00	
SEC.DES. SOCIAL	Disposición Final	Servicios no Personales	5,000.00	
SEC.DES. SOCIAL	Ecología y Medio Ambiente	Bienes de Consumo	8,000.00	
SEC.DES. SOCIAL	Ecología y Medio Ambiente	Servicios no Personales	30,000.00	
SEC.DES. SOCIAL	Dirección de Familia	Bienes de Consumo	6,000.00	
SEC.DES. SOCIAL	Dirección de Familia	Servicios no Personales	2,500.00	
SEC.DES. SOCIAL	Dirección de Cooperativas	Bienes de Consumo	3,500.00	
SEC.DES. SOCIAL	Dirección de Cooperativas	Servicios no Personales	29,000.00	
SEC.DES. SOCIAL	Reciclado -Fuente 131	Bienes de Consumo	100,000.00	

A:

SEC.DES. SOCIAL	Dirección de Familia	Transferencias	8,500.00
SEC.DES. SOCIAL	Cond. Ejecutiva - Sec.Des.Social	Bienes de Consumo	600.00
SEC.DES. SOCIAL	Cond. Ejecutiva - Sec.Des.Social	Servicios no Personales	1,000.00
SEC.DES. SOCIAL	Cond. Ejecutiva - Sec.Des.Social	Bienes de Consumo	11,000.00

//////DECRETO N° 2301/2010.

SEC.DES.	Cond. Ejecutiva -		
SOCIAL	Sec.Des.Social	Transferencias	20,000.00
SEC.DES.	Cond. Ejecutiva -		
SOCIAL	Sec.Des.Social	Servicios no Personales	600.00
SEC.DES.	Cond. Ejecutiva -		
SOCIAL	Sec.Des.Social	Transferencias	30,000.00
SEC.DES.	Cond. Ejecutiva -		
SOCIAL	Sec.Des.Social	Transferencias	10,500.00
SEC.DES.			
SOCIAL	Dirección de Salud	Servicios no Personales	2,000.00
SEC.DES.			
SOCIAL	Dirección de Salud	Bs.deConsumo	19,800.00
SEC.DES.	Dir.de Emprendi. y Capacit.		
SOCIAL	Fuente 131	Transferencias	50,000.00
SEC.DES.	Seguridad Alimentaria		
SOCIAL	Fuente 131	Transferencias	50,000.00

TOTALES 204,000.00 204,000.00

ARTÍCULO 16°.- EFECTÚESE las transferencias presupuestarias de las Partidas e importes según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS

<u>JURISDICCIÓN</u>	<u>AP.PROGRAMÁTICA</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IMPORTE</u>
Sec. O. y S.Púb.	Cond. Ejec. -Obras y Servicios Públicos	Bienes de Consumo	11,000.00	
Sec. O. y S.Púb.	Cond. Ejec. -Obras y Servicios Públicos	Servicios no Personales	6,000.00	
Sec. O. y S.Púb.	Cond. Ejec. -Dir.Obras Sanitarias y Ef.	Servicios no Personales	5,000.00	
Sec. O. y S.Púb.	Producción -Dir.Obras Sanitarias y Ef.	Servicios no Personales	27,000.00	
Sec. O. y Púb.	Producción -Dir.Obras Sanitarias y Ef.	Bienes de Consumo	40,000.00	
Sec. O. y S.Púb.	Inst. Externas -Dir.Obras Sanitarias y Ef.	Bienes de Consumo	5,000.00	
Sec. O. y S.Púb.	Inst. Externas -Dir.Obras Sanitarias y Ef.	Bienes de Consumo	3,000.00	
Sec. O. y S.Púb.	Planta Depurad. -Dir.Obras Sanitarias y Ef.	Servicios no Personales	6,000.00	
Sec. O. y S.Púb.	Cond.Ejec. -Dir. de Higiene Urbana	Servicios no Personales	2,000.00	
Sec. O. y S.Púb.	Barrido -Dir. de Higiene Urbana	Servicios no Personales	14,000.00	
Sec. O. y S.Púb.	Barrido -Dir. de Higiene Urbana	Bienes de Consumo	4,000.00	
Sec. O. y S.Púb.	Dirección de Espacios Verdes	Bienes de Consumo	36,000.00	

Sec. O. y S.Púb.	Dirección de Espacios Verdes	Servicios no Personales	18,000.00
Sec. O. y S.Púb.	Adm.Gral. de Electrot.y Mant. De Maq.	Bienes de Consumo	14,000.00
Sec. O. y S.Púb.	Adm.Gral. de Electrot.y Mant. De Maq.	Servicios no Personales	31,000.00
Sec. O. y S.Púb.	Dirección de Mantenimiento de Calles	Bienes de Consumo	11,000.00
Sec. O. y S.Púb.	Dirección de Mantenimiento de Calles	Servicios no Personales	28,000.00
Sec. O. y S.Púb.	Dirección de Obras Públicas	Bienes de Consumo	24,000.00
Sec. O. y S.Púb.	Dirección de Obras Públicas	Servicios no Personales	15,000.00
Sec. O. y S.Púb.	Dirección de Tránsito	Servicios no Personales	14,000.00
Sec. O. y S.Púb.	Cond. Ejec. -Obras y Servicios Públicos	Servicios no Personales	26,000.00
Sec. O. y S.Púb.	Cond. Ejec. -Obras y Servicios Públicos	Servicios no Personales	40,000.00
Sec. O. y S.Púb.	Cond. Ejec. -Obras y Servicios Públicos	Servicios no Personales	9,500.00
Sec. O. y S.Púb.	Cond. Ejec. -Obras y Servicios Públicos	Bienes de Consumo	2,000.00
Sec. O. y S.Púb.	Dirección de Espacios Verdes	Bienes de Consumo	500.00
Sec. O. y S.Púb.	Cond.Ejec. -Dir. de Higiene Urbana	Bienes de Consumo	3,500.00
Sec. O. y S.Púb.	Cond.Ejec. -Dir. de Higiene Urbana	Servicios no Personales	300.00
Presidencia Mun.	Cond. Ejecutiva -Presidencia Municipal	Transferencias	5,000.00
Presidencia Mun.	Cond. Ejecutiva -Presidencia Municipal	Servicios no Personales	3,600.00
Presidencia Mun.	Cond. Ejecutiva -Presidencia Municipal	Servicios no Personales	1,000.00
Presidencia Mun.	Cond. Ejecutiva -Presidencia Municipal	Servicios no Personales	1,400.00
Presidencia Mun.	Cond. Ejecutiva -Presidencia Municipal	Bienes de Consumo	3,200.00
Presidencia Mun.	Cond. Ejecutiva -Presidencia Municipal	Bienes de Consumo	4,300.00
Presidencia Mun.	Cond. Ejecutiva -Presidencia Municipal	Servicios no Personales	560.00
Presidencia Mun.	Cond. Ejecutiva -Presidencia Municipal	Servicios no Personales	1,800.00
Sec. de Gobierno	Cond. Ejec.- Sec. Gobierno	Servicios no Personales	26,600.00
Sec. de Gobierno	Cond. Ejec.- Sec. Gobierno	Servicios no Personales	7,000.00
Sec. de Gobierno	Cond. Ejec.- Sec. Gobierno	Servicios no Personales	11,500.00

Sec. de Gobierno	Cond. Ejec.- Sec. Gobierno	Transferencias	3,000.00
Sec. de Gobierno	Dirección de Cultura	Transferencias	12,000.00
Sec. de Gobierno	Dirección de Prensa	Servicios no Personales	22,440.00
-6-			
Sec. Ec. y Hacienda	Conducción Ejec. -Secretaría de Hacienda	Servicios no Personales	1,000.00
Sec. Ec. y Hacienda	Terorería	Servicios no Personales	7,000.00
Sec. Des. Social	Cond. Ejec. -Desarrollo Social	Servicios no Personales	10,000.00
Sec. Des. Social	Cond. Ejec. -Desarrollo Social	Servicios no Personales	3,000.00
Sec. Des. Social	Cond. Ejec. -Desarrollo Social	Servicios no Personales	3,000.00
Sec. Des. Social	Cond. Ejec. -Desarrollo Social	Servicios no Personales	4,100.00
Sec. Des. Social	Dirección de Cooperativas	Bienes de Consumo	3,500.00
Sec. Des. Social	Reciclado	Transferencias	13,000.00
Sec. Des. Social	Dirección de Salud	Transferencias	29,000.00
Sec. Des. Social	Dirección de Salud	Bienes de Consumo	33,200.00
Sec. Planeamiento	Cond.Ejecutiva - Planeamiento	Servicios no Personales	4,000.00
Sec. Planeamiento	Cond.Ejecutiva - Planeamiento	Servicios no Personales	10,000.00
Sec. Planeamiento	Subsec. de Comisiones y Consorcios Vec.	Transferencias	8,000.00

TOTALES 314,000.00 314,000.00

ARTÍCULO 17°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** dentro de Dirección de Emprendimientos y Capacitación la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 36/100. (\$ 2.540,36).

ARTÍCULO 18°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Gastos en Personal** de la Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social de **Conducción Ejecutiva –Secretaría de Desarrollo Social** Fuente 110 a **Ecología y Medio Ambiente** Fuente 132 la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 16.900,00).

ARTÍCULO 19°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Gastos en Personal** de la Jurisdicción Trabajos Públicos de **Pavimento por Consorcios** la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN (\$ 224.100,00), de **Mejoramiento Hábitat Urbano 5** la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00) y de **Agua y Cloaca** la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) todo ello a **Mantenimiento de**

Calles la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 228.000,00) y a **Agua y Cloaca** la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$51.900,00).

ARTÍCULO 20.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Gastos en Personal** de la Jurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos de **Dirección de Mantenimiento de Calles** a **Dirección de Tránsito** la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETESIENTOS (\$81.700,00).

ARTÍCULO 21°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** de Conducción Ejecutiva –Secretaría de Gobierno la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a la Partida **Bienes de Consumo** de Dirección de Cultura la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) y a la Partida **Servicios no Personales** de Dirección de Cultura la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 22°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

GERMAN GRANA
BAHILLO

Presidente Municipal

JUAN JOSE
Secretario de Gobierno